

miento urbanístico corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia, y del Consejo de Estado u órgano autónomo que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, establece en el artículo 4.1.10.º la competencia de esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.º

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.º 8.d) a este órgano la competencia para la emisión del dictamen en este tipo de modificaciones de figuras de planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes indicados y teniendo en cuenta el carácter vinculante del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículos 3 de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía y 42.1 del Decreto 89/1994, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de abril de 1995.

ACUERDA

Denegar la Modificación de las Normas Subsidiarias de Monachil (Granada) en la Parcela núm. 100 y en los terrenos del Plan Especial Los Peñones de Pradollano que tiene por objeto el cambio de zonificación y uso, de unos terrenos, la Parcela 100, que en dichas Normas tiene la calificación de espacio libre.

Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, y se notificará al Ayuntamiento de Monachil y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCIÓN de errores del Decreto 8/1995,
de 24 de enero, por el que se aprueba el Regla-

mento de Desinfección, Desinsectación y Desratización sanitarias. (BOJA núm. 26, de 16.2.95).

Advertidos errores en el Decreto referenciado, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 1.367, Anexo, Artículo 2.4, donde dice: «... todas las actividades de desinfección dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos ...», debe decir: «... todas las actividades de desinfección dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos ...».

En la página 1.372, Artículo 32, donde dice: «... Son órganos competentes para la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 20 del presente Reglamento ...», debe decir: «... Son órganos competentes para la imposición de las sanciones contempladas en el artículo 29 del presente Reglamento ...».

Sevilla, 11 de mayo de 1995

CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 18 de abril de 1995, del Consejo de Gobierno, sobre reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz de cuatro asociaciones.

La Ley 7/1986, de 6 de mayo de reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz, dispone en su artículo sexto que dicho reconocimiento se producirá por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía con respecto a aquellas asociaciones que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo quinto de la citada Ley.

Dado que las cuatro Asociaciones que figuran en la relación anexa que han solicitado su reconocimiento oficial y aportado la documentación exigida, a propuesta del Consejero de Cultura, competente a tenor del artículo octavo del Decreto del Presidente núm. 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de las Consejerías, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de abril de 1995, se adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio Andaluz a las cuatro Asociaciones que figuran referenciadas en la relación anexa a este Acuerdo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas Asociaciones en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO
Consejero de Cultura

ANEXO

RELACION DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES A LAS QUE SE RECONOCE EL CARACTER DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ.

1. Asociación Cultural Andaluza de Charleroi (Gilly/Bélgica).
2. Hermandad Rociera Andaluza de Rubí (Rubí/Barcelona).
3. Casa de Andalucía en San Martín de la Vega (San Martín de la Vega/Madrid).
4. Asociación Andaluza «Luz y Fuego» (San Juan de Luz/Francia).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del Decreto 57/1995, de 7 de marzo, por el que se crea el Consejo

Andaluz de Medio Ambiente. (BOJA núm. 47, de 23.3.95).

Advertido error en el texto de referencia procede su rectificación en los términos que a continuación se exponen:

En la página 2.613, columna segunda, línea sexta y séptima, donde dice: «Federación Andaluza de Asociaciones de Vecinos», debe decir: «Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía».

Sevilla, 9 de mayo de 1995

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de mayo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria.

De conformidad con lo establecido en la Base 6.2 de la Resolución de 23 de marzo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 41 de 29 de marzo), por la que se convoca Concurso de Traslado para plazas vacantes de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Adjudicar definitivamente las plazas convocadas a los concursantes admitidos que se encuentran relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de concur-

santes excluidos, con expresión de las causas de su no admisión, conforme figura en el Anexo II.

Tercero. De acuerdo con lo que establecen las bases 7.2 y 7.3 de la Resolución de 23 de marzo de 1994, los concursantes que han obtenido plaza deberán cesar en la que ocupan, en los tres días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del siguiente al del cese y será de tres días si el destino radica en la misma localidad; quince días si son de distinta localidad del mismo Área de Salud, o de un mes si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1995.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón.

***ANEXO I A LA RESOLUCION DEFINITIVA DEL CONCURSO DE TRASLADO ***
*** DE MEDICOS DE MEDICINA GENERAL DE LOS EQUIPOS BASICOS ***
*** DE ATENCION PRIMARIA EN ANDALUCIA ***

NOMBRE	D.N.I.	BAREMO	CODIGO PLAZA ADJUDICADA
VILASECA VILASECA, Emilio	24.561.172	93,00	MA-11003 Z.B.S. Limonar (Málaga)
SERRANO CASTILLO, Pedro	25.754.789	74,51	GR-11006 Z.B.S. La Chana (Granada)
LOPEZ SERRANO, Juan	6.898.215	69,62	SE-11003 Z.B.S. Polígono Norte (Sevilla)
MARTINEZ SCHLUCHTER, Luis	28.214.632	68,00	SE-11004 Z.B.S. La Algaba (Sevilla)
GARDEY RUZ, Roberto	28.221.413	57,76	SE-11007 Z.B.S. Cerro del Aguila (Sevilla)
FERNANDEZ GALAN, Esteban	27.768.621	56,60	HU-11008 Z.B.S. Campiña Sur (Huelva)
PULIDO BOSCH, Gonzalo	74.701.939	55,50	GR-11012 Z.B.S. Santa Fé (Granada)
RODRIGUEZ VICENTE, José M ^e	7.686.111	55,00	CA-11008 Z.B.S. Los Barrios (Cádiz)
FERNANDEZ REY, Sara	32.235.612	54,60	SE-11008 Z.B.S. Letanías (Sevilla)
GONZALEZ RUBIRO, Manuel	23.725.806	54,40	Sin Plaza
ARROYO COTAN-PINTO, Enrique	28.253.347	52,80	SE-11010 Z.B.S. Olivares (Sevilla)